



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas, julio veintinueve de dos mil veintidós

SUSTANCIACIÓN	222
PROCESO	Nulidad de contrato
DEMANDANTE	Wilson de jesus salas florez y otros
DEMANDADA	Miyerlay salas flores
RADICADO	05-512-40-89-002-2020-00021-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

En atención al escrito que antecede, el Despacho reconoce personería al abogado LUIS FELIPE JARAMILLO MESA identificado con C.C # 1.037.593.942 portador de la T.P. No. 222.629 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establecido en los Artículos 74 y 77 del Código general del Proceso, para que represente los intereses de la parte demandada dentro del presente asunto, conforme los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°85 y fijado en la secretaria del Juzgado el día **01** de **julio** de **2022** a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario